



Dónde podría trabajar como criminólogo–criminalista (grado de licenciatura) de México

Where you could work as a criminologist–forensic (bachelor degree) from Mexico

Wael Sarwat Hikal Carreón²

Recibido 14 febrero de 2023

Aceptado 30 abril de 2023

Publicado 30 de Junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a2

Resumen

El presente artículo forma parte de la investigación doctoral titulada: *Estudio de Pertinencia de los Programas de Formación y Ejercicio Profesional de los Criminólogos en Nuevo León*, financiada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Es una propuesta de actividades profesionales para el criminólogo–criminalista de licenciatura de México en dependencias de gobierno federal, basado en su malla curricular y perfil de egreso contrastado con las fa-

2 Wael Sarwat Hikal Carreón, Doctorante en Educación, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, wael.hikalcrr@uanl.edu.mx, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1278-567X>

cultades de las instituciones gubernamentales del ámbito público. Se realiza una investigación documental y mesográfica para discutir los conceptos torales de Criminología, Criminalística, Criminólogo y Criminalista, así como obtener el mapa de formación profesional, rutas laborales y funciones de las dependencias gubernamentales.

Palabras clave: Empleo, salidas profesionales, criminólogo–criminalista, licenciatura.

Abstract

This article is part of the doctoral research entitled: Study of Relevance of the Training and Professional Practice Programs of Criminologists in New Lion, funded by the National Council of Science and Technology (CONACYT) and the Autonomous University of New Lion (UANL). It's a proposal of professional activities for the criminologist–forensic of Mexico in federal government agencies based on their curricular mesh and graduation profile contrasted with the faculties of government institutions in the public sphere. A documentary and mesographic research is carried out to discuss the core concepts of Criminology, Criminalistics, criminologist and forensic, as well as to obtain the map of professional training, work routes and functions of government agencies.

Keywords: Bachelor degree, career opportunities, criminologist–criminalist, employment.

Introducción

La profesión de criminólogo–criminalista en México nace en la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) por la necesidad de crear profesionales que investigaran el fenómeno delictivo para su detección y prevención, así como las investigaciones periciales. Se atribuye que el título de Licenciado en Criminología desempeña los campos preventivos como forenses debido al mapa curricular en los orígenes de esta profesión, posteriormente se han individualizado

dos profesiones, la de Criminología independiente de la Criminalística, pero existe una tendencia miscelánea de estudios donde se engloban ambas en el grado de licenciado en Criminología.

El presente artículo es una propuesta de actividades laborales limitadas al ámbito público donde este profesional podría desempeñarse, para ello, en la parte metodológica se realiza una investigación por medio de las técnicas documental y mesográfica a fin de obtener conceptos torales y funciones profesionales así como listado de instituciones afines a las áreas en cuestión, tales conceptos buscados son de criminología y criminalística, de criminólogo y criminalista, también conseguir el mapa curricular de materias que forman sus estudios, el perfil de egreso, actividad profesional para la cual se le capacita. Por otro lado, las facultades y funciones de dependencias de gobierno federal.

Con lo anterior, se realiza una integración de los conceptos antes mencionados con el perfil de egreso y las funciones de gobierno que se consideran relacionadas con la actividad profesional del criminólogo–criminalista de grado de licenciatura en México, para ello, se presenta una tabla donde se coloca la dependencia y la función que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar.

Metodología

Las técnicas empleadas son el análisis documental y la investigación mesográfica. El análisis documental “constituye un proceso ideado por el individuo como medio para organizar y representar el conocimiento registrado en los documentos, cuyo índice de producción excede sus posibilidades de lectura y captura” (Peña Vera y Pirela Morillo, 2007, p. 59). La mesográfica se refiere a fuentes de información almacenadas en sitios web u otros medios digitales, “es la relación de los diversos documentos que tienen varios soportes (papel, acetato, electrónico, etcétera)” (Roquet García, 2008, p. 84).

Se revisarán artículos y otros documentos y sitios web donde se defina qué es un criminólogo–criminalista, cuál es su perfil de egreso y con qué habilidades se forma, así como su origen. Se explorarán en específico las dependencias de gobierno federal y sus funciones, para articular el perfil profesional del criminólogo–criminalista con las facultades para las que están creadas las dependencias, de tal manera, plantear la propuesta vinculadora de profesional-dependencias.

Análisis y resultados

La criminología nace principalmente de la antropología, sociología y psicología, así parece ser una cosmogonía del crimen, una visión y explicación desde diversos enfoques. Si se remontan a sus fuentes, quedaría como un conjunto de conocimientos religiosos, políticos, psicológicos, sociológicos y biológicos que se ocupan del crimen.

García–Pablos De Molina define la criminología como la disciplina que: “Estudia el crimen, la personalidad del antisocial y el control social para evitar esta conducta; además, trata de suministrar información científica, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como los programas de prevención y tratamiento del ser antisocial” (1996, p. 19). La criminalística:

Es una ciencia multidisciplinaria que emplea conjuntos de técnicas y procedimientos de investigación, con el auxilio de las ciencias naturales, con la finalidad de concluir, mediante el estudio de las evidencias físicas, resultados concretos que permitan identificar e individualizar a los sujetos incursores en el delito, proporcionando al sistema penal, herramientas científicas que pruebe el hecho investigado, así como la verificación de sus autores y víctimas (Ministerio Público, 2017, s. p.).

Antes de la existencia de la Licenciatura en Criminología, los estudios científicos de la violencia eran abordados por diversos profesionales como psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, abogados,

pero no existía un profesional específico. Por las crecientes formas de violencia manifestadas en México en los años setenta (siglo XX), se consideró la necesidad de formar una licenciatura que fuese capaz de dotar de conocimientos a los futuros profesionales (Leija, 1999) para que tuvieran especialidad en sus áreas del conocimiento para poder actuar ante la crisis de seguridad que surgió en aquellos años.

La primera profesión de criminólogo–criminalista en México nació en la UANL en la década de los setenta con el título de: Licenciatura en Criminología (y Técnico en Criminalística), posteriormente, se eliminó el grado técnico para fusionarlo a la licenciatura, quedándose como Licenciado en Criminología. En aquella época, donde diversos sectores se alarmaron por los brotes de violencia que surgieron, siendo uno de los que actuó, el académico (Leija, 1999).

De estos estudios existen algunas variantes confusas donde se tienen combinaciones manteniendo una carga de materias de criminalística al interior de los estudios de licenciatura en criminología, por lo que ocurre que en muchas escuelas es un mixto de criminólogo y criminalista, donde igual puede ejercer ambas áreas con un solo título, valiéndose de la currícula de materias, por ello, aquí se emplean los términos de: criminología–criminalística y criminólogo–criminalista.

Los profesionales de la criminología y criminalística deben ser conscientes de la gravedad de problemas con los que tratarán, por lo que les requiere una alta capacitación en valores, ética, respeto, empatía, compromiso (Escobar Marulanda, 2006). “El diseño curricular criminológico, debe buscar formar profesionales para explicar el fenómeno delictivo, desde la integridad de la persona como un sistema biopsicosocial, generando resultados y nuevas propuestas de abordaje, que tengan como meta final tributar a la calidad de vida del ciudadano” (Rodríguez Estrada, 2020, p. 359).

Ahora bien, cuáles son los quehaceres de cada uno y en conjunto, señala Rangel Romero: “un criminólogo tiene que formarse con conocimientos teóricos del estudio del ser humano que comete una

conducta criminal, hasta estudiar los novedosos parámetros del entendimiento más profundo de la sociedad” (2017, p. 142). Ríos Patio apunta un concepto de “criminólogo”:

El criminólogo es un profesional que estudia las causas, factores, condiciones y motivos que generan criminalidad. Su labor es de suyo trascendental porque la cuestión criminal confronta el nivel de seguridad integral del Estado, el cual está íntimamente vinculado al bienestar general, ya que son conceptos interdependientes y complementarios, que apuntan a la aspiración de la organización social toda hacia el bien común (2017, p. 16).

Mientras que “el criminalista se encarga de esclarecer con detalle cómo se ha producido un evento delictivo. Se centra en lo material, los hechos, los datos. La labor del criminalista está íntimamente relacionada con la investigación criminal propiamente dicha y su materia prima son las evidencias físicas, las pruebas” (Universidad Isabel I, s. f.).

“Los licenciados en criminología, están llamados a conformar una generación de investigadores con amplia visión del mundo y el contexto actual, alta producción de conocimiento y sobre todo encargados de realizar la socialización del mismo” (Rodríguez Estrada, 2020, p. 359).

La definición está ligada a sus conocimientos y perfil de egreso, cada escuela aporta su construcción sobre estos perfiles de acuerdo con la cultura regional, expectativa social, responsabilidad, y a los problemas que ha de atender, por lo que homologar una definición sería limitativo. Se comienza con el significado tomado del perfil de egreso de un Licenciado en Criminología de la Facultad de Derecho y Criminología (FACDYC) de la UANL, siendo esta la primera institución en crear los estudios de las materias abordadas aquí (Leija, 1999). Comprende que es:

Un profesional analítico y altamente reflexivo, que le permita investigar e intervenir, empleando las técnicas criminológicas y criminalísticas, en los procesos del comportamiento antisocial, la delincuencia y sus efectos locales, nacionales e internacionales, tanto en el sector público como el privado, a través del desarrollo de programas para la seguridad; asumiendo proactivamente y de manera trans e interdisciplinaria, el desafío de responder ética y competitivamente a las necesidades de la sociedad, respetando su cultura e identidad; colaborando en la procuración de justicia y promoviendo estrategias de prevención eficaces para la reinserción social y la reducción de la criminalidad, logrando una sociedad pacífica, justa y segura (Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, s. f.).

Según Rodríguez Estrada: “Sus temas abarcan desde el estudio de la génesis del delito, factores criminógenos y victimológicos, políticas anti-delictivas, diagnóstico clínico del delincuente, justicia restaurativa, tratamiento penitenciario y post-penitenciario, seguridad privada, entre otras más” (2020, p. 1).

El mapa curricular de materias del criminólogo-criminalista toma de referencia el anunciado por la UANL, con el justificante de ser esta la primera institución de México que estableció la Licenciatura en Criminología en México (Leija, 1999), adicionalmente por ser la institución que también en el contexto nacional es la única que cuenta con dos acreditaciones de calidad para su licenciatura por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior y Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (Secretaría de Educación Pública, 2018).

Tabla 1. Mapa curricular de materias de Licenciado en Criminología

Primer semestre	Segundo semestre
• Responsabilidad social y desarrollo sustentable	• Cultura de paz
• Liderazgo, emprendimiento e innovación	• Ética y cultura de la legalidad
• Técnicas de análisis y redacción	• Cultura de género
• Tópicos selectos de sociología	• Investigación en las ciencias sociales
• Introducción al derecho	• Introducción a la criminología
• Derecho constitucional	• Derechos humanos
• Tópicos de economía	• Gestión de entornos digitales
• Tercer semestre	• Cuarto semestre
• Bases de las teorías criminológicas	• Criminología contemporánea
• Derecho penal	• Derecho procesal penal
• Introducción a la criminalística	• Criminalística de campo
• Fotografía aplicada a la criminología	• Medicina forense
• Seguridad pública y administración policial	• Seguridad ciudadana
• Inglés básico	• Inglés comunicativo
Quinto semestre	Sexto semestre
• Tópicos de administración y clima organizacional	• Política criminal y política pública
• Mediación y justicia restaurativa	• Análisis delictivo
• Dactiloscopia forense	• Grafoscopia y documentoscopia
• Metodología de la investigación criminológica	• Técnicas de entrevista en el entorno criminológico
• Prevención de la violencia y delincuencia	• Seguridad privada y empresarial
• Terminología criminológica en inglés	• Psicología criminológica
Séptimo semestre	Octavo semestre
• Química forense	• Gestión de riesgos
• Balística forense y explosivos	• Optativa
• Hechos de tránsito forense	• Optativa

Tabla 1. Mapa curricular de materias de Licenciado en Criminología. Continuación.

Séptimo semestre	Octavo semestre
• Procesos de intervención victimológica	
• Seguridad y salud en el trabajo	
• Psicología forense	
• Noveno semestre	• Décimo semestre
• Programas de prevención e intervención comunitaria	• Gestión de proyectos
• Sistemas penitenciarios y modelo de reinserción	• Evaluación de programas de prevención
• Argumentación en la dictaminación	• Estadística aplicada a la criminología
• Contexto de la cibercriminalidad	• Habilidades en ciberseguridad
• Optativa	• Optativa

Fuente: Plan de estudios: Licenciatura en Criminología (modalidad mixta). Universidad Autónoma de Nuevo León (2022).

La Tabla 2 presenta las áreas de actividad profesional para las cuales capacita el título universitario de Criminología–Criminalística.

Tabla 2. Profesiones para las que capacita el título

Área profesional	Actividad laboral general
Policial	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y formar parte de los gabinetes de policía científica.
Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> • Informes y propuestas sobre cambios de clasificación, permisos de salida, libertad condicional, régimen abierto, y beneficios penitenciarios. • Control, seguimiento e informes sobre cumplimiento de la pena de localización permanente. • Tramitación e informes sobre quejas, informaciones y recursos de los penados. • Realización de informes criminológicos. • Integrarse en el equipo técnico de la Central de Observación

Tabla 2. Profesiones para las que capacita el título. Continuación.

Área profesional	Actividad laboral general
Victimología	<ul style="list-style-type: none"> • Primer contacto y atención primaria a la víctima. • Remisión y encauzamiento a los especialistas necesarios. • Realización de informes victimológicos y de encuestas de victimización. • Trabajo de campo y encuestas de victimización. • Elaboración de estrategias de prevención victimológica
Seguridad privada ³	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes y mandos superiores de empresas de seguridad. • Mandos ejecutivos en actividades de seguridad. • Directores y Jefes de Seguridad. • Formación reglamentada para personal de seguridad. • Asesoramiento y planificación de actividades en el aspecto criminológico
Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de bases de datos sobre delitos y delincuentes. • Realización, control y seguimiento de las estadísticas judiciales. • Realización de informes criminológicos. • Criminología Forense.
Justicia de menores	<ul style="list-style-type: none"> • Control de medidas, especialmente la libertad vigilada, los internamientos y las prestaciones en beneficio de la comunidad. • Informes sobre elección prolongación, modificación, sustitución, ejecución o quebrantamiento de medidas. • Informes sobre evolución del menor o sobre las medidas cautelares. • Colaborar en el informe del equipo técnico en vista oral. • Intervenir en el proceso de conciliación o reparación. • Participar en los programas de tratamiento del menor internado. • Detección, evaluación y actuación en las situaciones victimológicas de riesgo o desamparo del menor.

³ El presente se limita al ámbito público de gobierno federal.

Tabla 2. Profesiones para las que capacita el título. Continuación.

Área profesional	Actividad laboral general
Marginalidad	<ul style="list-style-type: none"> Estudios, encuestas y trabajo de campo. Elaboración de estrategias de prevención.
Política criminal	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de estrategias politicocriminales. Aplicación de técnicas y estrategias de Política Criminal.

Fuente: Memoria para la verificación del título de grado. Universitat de Barcelona (2012, p. 4).

En la Tabla 3 se enuncian las facultades que se encuentran estrechamente relacionadas con la Criminología y Criminalística, descartando las generalidades por economía de lectura y para no distraer en otras funciones que pudieran no vincularse, el objetivo es ser concreto.

Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Artículo 36. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país; (Cámara de Diputados, 2022a, p.38).
Secretaría de Cultura	Artículo 41 Bis. VII. Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 54).
Secretaría de Educación Pública	Artículo 38. XXX. Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centros de estudio, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes, así como crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran; (Cámara de Diputados, 2022a, p.46).

Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría de Gobernación	<p>Artículo 30. VI. Formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando, en términos de ley, la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes;</p> <p>VII Bis. Formular y coordinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad, mediante programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación o vulnerabilidad de grupos sociales, así como diseñar e instrumentar programas para la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado;</p> <p>VII Ter. Crear e implementar en forma permanente una página electrónica de consulta pública en la cual se registren los datos de las personas reportadas como desaparecidas (...) como fin que la población en general contribuya con información sobre la localización de las personas desaparecidas;</p> <p>VII Quáter. Elaborar y ejecutar los programas de reinserción social y apoyo a las personas que hayan cumplido con su sentencia y sean puestas en libertad;</p> <p>IX. Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas y los videojuegos, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito, perturben el orden público o sean contrarios al interés superior de la niñez;</p> <p>XIV. Regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en los términos de las leyes relativas; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 10).</p>
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	<p>Artículo 31. XI. Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;</p> <p>XVII. Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos, (...); (Cámara de Diputados, 2022a, p. 21).</p>

Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría de la Defensa Nacional	<p>Artículo 29. VI. Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil;</p> <p>VII. Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del Ejército y de la Fuerza Aérea, (...);</p> <p>VIII. Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas;</p> <p>XI. Intervenir en los indultos de delitos del orden militar;</p> <p>XIV. Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y a la Fuerza Aérea;</p> <p>XVI. Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, (...); (Cámara de Diputados, 2022a, pp.13 y 14).</p>
Secretaría de la Función Pública	<p>Artículo 37. III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 40).</p>
Secretaría de la Marina	<p>Artículo 30. IV. b. Vigilancia, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.</p> <p>V. Seguridad marítima, salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones y búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana en la mar y el control de tráfico marítimo;</p> <p>c) Prevención de la contaminación marina originada por embarcaciones o artefactos navales, así como el vertimiento de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales, y</p> <p>VII Ter. Regular, vigilar la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar y supervisar a la marina mercante; (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 14 y 15).</p> <p>XV. Emitir opinión con fines de seguridad nacional en los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes, relacionados con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marino; (Cámara de Diputados, 2022a, p.17).</p>

Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría del Bienestar	<p>Artículo 32. II. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;</p> <p>III. Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;</p> <p>IV. Fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en materia de bienestar, combate a la pobreza y desarrollo humano;</p> <p>VII. Impulsar políticas y dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los diferentes niveles de gobierno;</p> <p>VIII. Elaborar políticas públicas y dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de los jóvenes a la vida social participativa y productiva; (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 23 y 24).</p>
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<p>Artículo 32 Bis. I. Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano;</p> <p>VII. Organizar y administrar áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 25).</p>
Secretaría de Relaciones Exteriores	<p>Artículo 28. XI. Colaborar con el Fiscal General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligencia y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 12 y 13).</p>
Secretaría de Salud	<p>Artículo 39. XVI. Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 48).</p>

Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Artículo 30 Bis. I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, (...); (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 17 y 18).
Secretaría de Turismo	Artículo 42. XIX.- Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado; XX. Fijar e imponer, de acuerdo a las leyes y reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 56 y 57).
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Artículo 40. XI. Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento; XVII. Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país; XVIII. Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias; (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 49 y 50).
Comisión Nacional de Derechos Humanos	Artículo 5. II.- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos: a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal; b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia (...) de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos (...); (Cámara de Diputados, 2021a, p. 46).
Instituto Nacional Electoral	Artículo 2. a) Los derechos y obligaciones político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos; (Cámara de Diputados, 2020, p. 2).
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Artículo 4. I. Producir Información; II. Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta; III. Promover el conocimiento y uso de la Información, y IV. Conservar la Información (Cámara de Diputados, 2021b, p. 3).

Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Instituto Nacional de Migración	<p>Artículo 159. I. Con propósito de tráfico lleve a una o más personas a internarse en otro país sin la documentación correspondiente, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro;</p> <p>II. Introduzca, sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, o</p> <p>III. Albergue o transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria (Cámara de Diputados, 2022b, p. 46).</p>
Procuraduría Federal del Consumidor	<p>Artículo 1. I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos;</p> <p>IV. La efectiva prevención y reparación de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos; (Cámara de Diputados, 2012, p. 1).</p>
Servicio Postal Mexicano	<p>Artículo 15. Queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:</p> <p>I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.</p> <p>II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquiera otras que puedan causar daños.</p> <p>III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.</p> <p>IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.</p> <p>V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.</p> <p>VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. (...)</p> <p>VII.- Los que contengan animales vivos (Cámara de Diputados, 2018, pp. 3 y 4).</p>
Fiscalía General de la República	<p>Personal de servicios periciales. Artículo 42. I. Emitir los dictámenes, documentos, opiniones o informes derivados de la solicitud de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación; (Cámara de Diputados, 2021c, p. 26).</p> <p>Personas analistas. Artículo 45. I. Realizar el análisis de información estratégica, a través de la elaboración de productos de inteligencia que permita a las personas agentes del Ministerio Público de la Federación contar con elementos de información integral para una efectiva integración de los indicios, datos y medios de prueba suficientes que fortalezcan las investigaciones a cargo de la Institución; (Cámara de Diputados, 2021c, p. 28).</p>

Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Fiscalía General de la República	Personas facilitadoras. Artículo 46. Obtener la reparación del daño para las personas víctimas y ofendidos, como resultado de los acuerdos; (Cámara de Diputados, 2021c, p. 30).
Instituto Nacional de las Mujeres	Artículo 6. III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia (Cámara de Diputados, 2021d, p. 3).
Sistema Nacional DIF	Artículo 2. V. Promover el desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad; VI. Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y acciones de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social; XVII. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de los derechos familiares, de personas con alguna discapacidad o de niñas, niños y adolescentes, en los procedimientos civiles, familiares o de otras índoles que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes; XIX. Promover el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional; XXV. Prestar servicios de asistencia jurídica o de orientación social a personas en situación de vulnerabilidad; XL. Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia; (Diario Oficial, 2019, pp. 4, 5 y 6).

Fuente: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Cámara de Diputados, 2022).

Discusión y conclusiones

Para establecer las posibles actuaciones laborales del criminólogo–criminalista se realiza una delimitación al ámbito público federal (excluyendo el ámbito privado y otros de carácter internacional) de las dependencias de gobierno y no local de cada región donde se imparten los estudios universitarios de criminología y criminalística

con el objetivo de no restringir a una zona sino ampliarla desde el contexto federal, siendo este el rector para el resto de las dependencias locales, de tal manera se tienen similitudes entre dependencias de los órdenes federal y local.

“La Criminología puede realizar una gran variedad de aportaciones a la sociedad. La formación multidisciplinar del criminólogo le permite intervenir tanto en las esferas de prevención de la delincuencia como de reacción frente al delito. También puede trabajar tanto para el Estado como para la seguridad privada o al lado de la sociedad civil” (Universitat de Barcelona, 2012, p. 4).

Tabla 4. Articulación de dependencias, funciones y actividades que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar

Entidades federales	Incidentes criminales y actuar profesional
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	La seguridad en las carreteras se ha convertido en un área vulnerable, donde se realizan robos, secuestros, quema de vehículos, bloqueos en casetas. Aquí el criminólogo–criminalista puede diagnosticar la seguridad y proponer medidas preventivas, así como realizar la investigación que conduzca a la identificación de los focos rojos de iniciación de la violencia.
Secretaría de Cultura	Corresponde al criminólogo-criminalista diseñar campañas de cultura de la paz, de participación ciudadana, prevención del delito.
Secretaría de Educación Pública	Diagnósticos de seguridad y vulnerabilidad en el plantel escolar en su interior y exterior, así como talleres de detección de la violencia, uso de drogas, delitos y situaciones de riesgo para los jóvenes. Así como proponer rehabilitación de espacios que fomenten la seguridad. Solicitar apoyo de los gobiernos para atención en diversas necesidades: Pintura, apoyo policial, obra pública, alumbrado, corte de hierba, limpieza.
Secretaría de Gobernación	En esta Secretaría el criminólogo-criminalista tiene diferentes vertientes por tratarse de la dependencia que concentra las generalidades del gobierno central. Entre ellas, relacionada con la migración, en la vigilancia de la movilidad de los extranjeros, así como el tráfico de personas. Por otro lado, atender con el desarrollo de estrategias de política criminal enfocada a zonas de deterioro y grupos vulnerables, así como atender a las víctimas.

Tabla 4. Articulación de dependencias, funciones y actividades que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar. Continuación.

Entidades federales	Incidentes criminales y actuar profesional
Secretaría de Gobernación	Ayuda para la localización de personas desaparecidas. Desarrollar actividades para el tratamiento pos penitenciario. En otro aspecto, la vigilancia de los contenidos difundidos en los medios de comunicación, visto desde una criminología mediática, donde repercute de manera negativa en la población la información que se presenta, por ejemplo, groserías, doble sentido, albures, violencia, u otros que inciten al consumo de sustancias tóxicas, estilos de vida criminales, etcétera. Finalmente, vigilar el lavado de dinero a través de las casas de juegos y apuestas.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La falta de pago de impuestos constituye un delito cuando no se comprueba una justificación, por lo tanto aquí el profesional puede actuar como analista de información a fin de encontrar irregularidades.
Secretaría de la Defensa Nacional	El criminólogo-criminalista militar sería aquel que se enfoca enteramente a los asuntos de seguridad nacional para prevenir vulneraciones por parte de enemigos externos o actividades ilícitas que vengan de fuera del país o incluso al interior. Con labores de inteligencia, criminalística, entre otras. Además de realizar diagnósticos de seguridad de factores criminógenos en situaciones particulares.
Secretaría de la Función Pública	La vigilancia del ejercicio indebido de los recursos públicos por parte de los funcionarios de gobierno, empresas falsas u otros involucrados, serían los sujetos de estudio del criminólogo-criminalista, analizando información, labores de inteligencia.
Secretaría de la Marina	Al igual que en lo militar, aquí la labor en el área de los mares.
Secretaría del Bienestar	Las acciones de asistencialismo están enfocadas a las poblaciones en riesgo, en zonas de deterioro, donde el criminólogo podrá realizar diagnósticos de seguridad para determinar los factores de riesgo y proponer las políticas de desarrollo social que reestructuren el tejido social en niños, jóvenes, mujeres, adultos. Particularmente en esta dependencia y en el DIF concretaría la acción de los criminólogos de una manera sobresaliente.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	La criminología ambiental ha sido una tendencia creciente por los delitos dirigidos al ambiente, naturaleza y especies animales. El criminólogo puede actuar tanto en la prevención, como en la investigación forense de los delitos.

Tabla 4. Articulación de dependencias, funciones y actividades que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar. Continuación.

Entidades federales	Incidentes criminales y actuar profesional
Secretaría de Relaciones Exteriores	Además de la intervención en asuntos de paz entre las naciones. El criminólogo puede emitir dictámenes para los procesos de extradición, así como sugerencias.
Secretaría de Salud	Aquí la labor consiste en diseñar e implementar estrategias para prevenir las adicciones en niños, jóvenes, adultos. Campañas, capacitaciones, etcétera.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Diseño e implementación de la política criminal enfocada en los sectores de riesgo, adicciones, violencia escolar, violencia social, accidentes de tránsito, delitos en calle, atención a víctimas, entre otras.
Secretaría de Turismo	Estudiar el contexto seguro donde se fomenta el turismo es importante, la falta de seguridad merma la inversión de los empresarios, además de ahuyentar a los visitantes ante el riesgo de robo, secuestro, extorsión, lesiones. Por lo que el criminólogo podrá desarrollar diagnósticos de seguridad y propuestas para espacios seguros y confiables (podría ser ligado a la seguridad privada). Además de que los establecimientos cumplan con las normativas impuestas y no sean centros de drogadicción, prostitución, tráfico de menores, personas, etcétera.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	El trabajo visto como factor criminógeno o, por el contrario, de socialización y satisfacción personal, económica y familiar. Estos aspectos deben ser abordados por el criminólogo en propuestas de estabilidad financiera, de buenas condiciones laborales, que los trabajadores se sientan plenos y no oprimidos.
Comisión Nacional de Derechos Humanos	La violación de algún derecho humano constituye una conducta antisocial, por lo que su averiguación es labor del criminólogo-criminalista, este puede sumarse a los procedimientos que la misma Comisión ya lleva a cabo.
Instituto Nacional Electoral	Los procesos electorales con violencia han sido algo cotidiano cada que ocurren tiempos de elecciones. Aquí el criminólogo–criminalista que funja como un responsable de tareas de prevención o investigador de los hechos realizados.
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	El manejo de las estadísticas criminales son parte de la formación del criminólogo, además de llevar la información referente a las características de la población que sirvan para apoyar los diagnósticos de seguridad.

Tabla 4. Articulación de dependencias, funciones y actividades que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar. Continuación.

Entidades federales	Incidentes criminales y actuar profesional
Instituto Nacional de Migración	Participar en el desarrollo de procedimientos para la legal estancia de extranjeros en el territorio nacional y contribuir en la ejecución de las acciones de control y verificación migratoria, en un marco de respeto a los derechos humanos de las personas migrantes durante su ingreso, estancia o salida del territorio nacional (Instituto Nacional de Migración, 2019, p. 1).
Procuraduría Federal del Consumidor	También el violar los derechos de los consumidores es una conducta antisocial, aquí el criminólogo puede fungir como mediador de conflictos entre el cliente afectado y el proveedor, llegando a acuerdos. El criminólogo lleva materias de cultura de la paz, prevención del delito, psicología criminal, mediación de conflictos.
Servicio Postal Mexicano	Pueden llegar a transportarse materiales ilícitos, para lo cual el criminólogo-criminalista deberá investigar los productos para evitar tráfico ilegal de sustancias, animales, pornografía infantil, o cualquier otro tipo de productos que sean contra la ley.
Fiscalía General de la República	Además de las labores periciales de las diferentes ramas criminalísticas, el análisis de información para integrar las investigaciones y facilitar la búsqueda de personas inocentes o criminales. Por otro lado, el ser facilitador de la conciliación de conflictos entre particulares por asuntos de riñas familiares, escolares, entre vecinos, y situaciones menores, o asesorar en ayuda más enfocada.
Instituto Nacional de las Mujeres	Diseño de campañas para la prevención de la violencia contra la mujer.
Sistema Nacional DIF	Diagnóstico, diseño e implementación de acciones para ayudar a los grupos vulnerables, asesoramiento para empleo, canalización a instituciones especiales de apoyo para becas escolares, servicios de salud, atención a personas violentadas, niños, jóvenes, mujeres, ancianos, atención de alimentos. En sí, todo ello, como se mencionó en la Secretaría de Bienestar, considero son vinculantes a la Criminología por el asistencialismo encaminado a empoderar a los grupos vulnerables.

Fuente: Elaboración propia.

La profesión del criminólogo–criminalista tiene diferentes rutas laborales que pueden ser explotadas en la medida de su exploración

e incursión por parte de los profesionales que sean innovadores en probar sus capacidades en los diversos sectores mostrados en la propuesta presentada en este artículo, el cual podría ser tomado de guía para aventurarse en tales oportunidades. Para ello se mostraron los conceptos de criminólogo, criminalista, qué es la Criminología y la Criminalística, las materias que de modo general constituyen su formación, su perfil profesional y las áreas para las cuales está capacitado. Explorar las nuevas áreas es una tarea pendiente donde ha faltado la inclusión de este profesional, probablemente por la falta de identidad y jurisdicción, o por la ausencia de vinculación de los centros escolares con los sectores públicos.

Referencias bibliográficas

- Cámara de Diputados (2022a). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>
- Cámara de Diputados (2022b). *Ley de Migración*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>
- Cámara de Diputados (2021a). *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/47_200521.pdf
- Cámara de Diputados (2021b). *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG_200521.pdf
- Cámara de Diputados (2021c). *Ley de la Fiscalía General de la República*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG_200521.pdf
- Cámara de Diputados (2021d). *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_200521.pdf
- Cámara de Diputados (2020). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf
- Cámara de Diputados (2018). *Ley del Servicio Postal Mexicano*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/98_310518.pdf
- Cámara de Diputados (2012). *Ley Federal de Protección al Consumidor*. https://www.profecogob.mx/juridico/pdf/l_lfpc_ultimo_camdip.pdf
- Diario Oficial (2019). Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. <http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2019/12/Estatuto-Organico-SNDIF-2019-DOF.pdf>
- Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura (s.f.). Licenciado en Criminología. Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://www.uanl.mx/oferta/licenciado-en-criminologia/>
- Escobar Marulanda, G. (2006). La enseñanza en criminología. Algunas consideraciones. 8. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 1-8. <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-r2.pdf>
- Fiscalía General de Justicia (2022). Unidades de mediación. <https://www.fg-jcdmx.gob.mx/micrositios/unidades-de-mediacion>
- García-Pablos de Molina, A. (1996). *Criminología. Una Introducción a sus Fundamentos Teóricos para Juristas*. Tirant lo Blanch.
- Instituto Nacional de Migración (2019). Convocatoria. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/471045/CONVOCATORIA_NUEVA.pdf
- Leija, M.A. (1999). *El Colegio de Criminología. UANL Relación Histórica y Vivencias*. Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho

y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología. <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020128633/1020128633.PDF>

Ministerio Público (2017). Glosario Básico. <http://criminalistica.mp.gob.ve/glosario-basico/>

Peña Vera, T. y Pirela Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura y Sociedad*, (16), 55-82. <http://www.scielo.org.ar/pdf/ics/n16/n16a04.pdf>

Rangel Romero, X. G. (2017). La enseñanza de la criminología en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México. *Atenas*, 3(39), 139-145.

<https://www.redalyc.org/journal/4780/478055149010/478055149010.pdf>

Ríos Patio, G. (2017). “El criminólogo en la empresa”. A propósito del nuevo modelo de prevención criminal introducido por la Ley N° 30424 modificada por el Decreto Legislativo N° 1352. Instituto de Investigación Jurídica. 1-21.

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2675/rios_pg16;jsessionid=4FF0D8F0923D203A05420BCD5D88B620?sequence=1

Rodríguez Estrada, L. E. (2022). Elementos comunes y distintivos, presentes en currículos de la licenciatura en Criminología: Casos Venezuela-España. *Revista Transdisciplinaria del Saber*, 3, 358-375. <http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/rtsa/article/view/1644/1462>

Rodríguez Estrada, L. E. (2020). Configuración de una Criminología especializada: Importancia de un diseño curricular flexible y moderno. *Revista Remem-branza*, 3(1), 1-10.

<http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/rremem-branza/article/view/1142/1029>

Roquet García, G. (2008). *Glosario de Educación a Distancia*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://www2.uned.es/catedraunesco-ead/Colaboraciones/varios/Glosario.pdf>

Universidad Autónoma de Nuevo León (2022). Plan de estudios: Licenciatura en Criminología (modalidad mixta). https://www.uanl.mx/wp-content/uploads/2019/08/Plan-de-estudios_Licenciatura_en_Criminologia.pdf

Universidad Isabel I (2022). Diferencia entre criminalista y criminólogo. <https://www.ui1.es/blog-ui1/diferencia-entre-criminalista-y-criminologo>

Universitat de Barcelona (2012). Memoria para la verificación del título de grado. https://www.ub.edu/portal/documents/620105/1290961/CRIMI_Memoria_verificada_alegacions.pdf/2b5d994d-dbd4-47e9-8952-3ee39a9db84c

Secretaría de Educación Pública (2018). *Padrón Nacional de Programas Educativos de Calidad*. <https://www.pnpec.sep.gob.mx/>

Secretaría de Gobernación (2022). Enlaces a dependencias o entidades federales. https://dof.gob.mx/enlaces_dependencias.php#gsc.tab=0